

Ref.: MEMORANDUM U.O.C. 138/2024

MEMORANDUM D.A. 140/2024

A : Amy Beverlyn Lezcano Jara, Dirección General De Asuntos Legales

De : Arianne Sofía Pane Sosa, Dirección De Auditoría

Cc: Rocio Natalia Guillen Bogado, Dirección General De Administración Y Finanzas, Andrea Catalina Leonor De Los Ríos Dellavedova, Dirección Financiera

Asunto: Informe de Intervención en referencia al Arrendamiento N°09/2019 IPS-JEM.

Fecha : 24 de mayo de 2024

Por intermedio de la presente me dirijo a Usted, en referencia a la Providencia de la Dirección de Asuntos Legales por la cual se solicita la intervención de esta Dirección a fin de emitir el informe y en virtud a lo solicitado en el Memorándum U.O.C N° 138/2024, en relación al proyecto de Ampliación de monto del Contrato de Arrendamiento N°09/2019 - “Suscripto con el Instituto de Previsión Social – para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”, conforme a los documentos remitidos a través del Sistema Administrativo de Memorándum, éste Departamento de Auditoría Interna dependiente de la Dirección de Auditoría, realiza la verificación y análisis de las siguientes documentaciones:

- Contrato de Arrendamiento N°09/2019.
- Memorándum D.F N°56/2024 de fecha 14 de marzo de 2024.
- Memorándum U.O.C N° 101/2024 de fecha 16 de abril de 2024.
- Memorándum DGAF N°122/2024 de fecha 23 abril de 2024, adjunto Planilla de Estado de Cuenta de Locatarios.
- Memorándum D.F N°111/2024 de fecha 23 abril de 2024.
- Memorándum D.P N°102/2024 de fecha 22 de mayo de 2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento N°18/2024 por Gs. 32.786.316 (Guaraníes treinta y dos millones setecientos ochenta y seis mil trescientos dieciséis) por Alquiler de Edificios y Locales.
- Memorándum D.F N°141/2024 de fecha 23 de mayo de 2024.
- Providencia de la D.G.A.F – Referencia: Nota J.E.M./N.P N°257/2024 de fecha 20 de mayo de 2024 remitida a IPS.
- Dictamen U.O.C N°08/2024.

Antecedentes del Contrato de Arrendamiento N°09/2019

Que, en fecha 01 de noviembre de 2019 se ha suscripto el Contrato de Arrendamiento N°09/2019 entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y el Instituto de Previsión Social cuyo objeto es el arrendamiento de un inmueble propiedad del IPS identificado como finca N° 5.327, Cta. Cte. Ctral. N°10-441-17, ubicado sobre la calle Gral. Díaz N° 765 entre O'leary y Ayolas, barrio la Encarnación de la Ciudad de Asunción.

Que, el Contrato de Arrendamiento, en su cláusula tercera establece la vigencia del mismo por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la firma del Acta de Entrega del Inmueble, la que tuvo lugar en fecha 12 de noviembre de 2019, según Acta de Entrega de Inmueble y por ende la vigencia del mismo finaliza en fecha 12 de noviembre del 2024.

Cláusula Cuarta del Precio de Arrendamiento: El precio del canon mensual de arrendamiento estipulado originariamente fue de Gs. 3.966.498 (guaraníes tres millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho) más 5% (cinco por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, monto que será ajustado anualmente conforme al índice de precio al consumidor (IPC) y la m fue variando y reajustado anualmente conforme al Índice de Precio al Consumidor (IPC) y la Tasa Pasiva Promedio Ponderado emitida por el Banco Central del Paraguay (BCP). El periodo de gracia para realizar el pago es concedido por 12 meses, archivo adjunto en la foja 96 (noventa y seis).

Memorándum D.F N°56/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, la Dirección Financiera eleva informe de pagos realizado al 31/12/2023, correspondiente al Contrato de Arrendamiento N°09/2019, afectado al Código de Contrataciones CC EE-13005-20-193115, se explica que al ejercicio 2024 cubrirá las obligaciones contractuales hasta aproximadamente la quincena de junio 2024, y que nose podrá cumplir con las obligaciones contractuales de los meses restantes estipuladas en el contrato, archivo adjunto en la foja 62 (sesenta y dos).

Memorándum U.O.C N° 101/2024 de fecha 16 de abril de 2024, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones informa de los documentos necesarios para realizar para la ampliación de monto del Contrato de Arrendamiento N°09/2019, afectado al Código de Contratación CC EE-13005-20-193115, archivo adjunto en la foja 46 (cuarenta y seis).

Memorándum DGAF N°122/2024 de fecha 23 abril de 2024, a través del cual, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite a la Dirección Financiera el Estado de Cuenta de Locatario y solicita el monto total de Gs. 32.786.316 (Guaraníes treinta y dos millones setecientos ochenta y seis mil trescientos dieciséis), para cubrir con las obligaciones del Contrato de Arrendamiento mencionado desde el mes de junio a la fecha de finalización del contrato siendo así el 12 de noviembre del 2024, archivo adjunto en la foja 40 (cuarenta).

Memorándum D.F N°111/2024 de fecha 23 abril de 2024, la Dirección Financiera eleva informe del saldo actual del Código de Contrataciones CC EE-13005-20-193115, archivo adjunto en la foja 36 (treinta y seis).

Memorándum D.F N°141/2024 de fecha 23 de mayo, referente a la ampliación del Memorándum D.F. N°111/2024, se remite adjunto el informe correspondiente que expresa lo siguiente:

| MES DE CANON | SALDO INICIAL CC | OBLIGADO MES DE ABRIL | A PAGAR | SALDO CC | AMPLIACIÓN MONTO |
|----------------|------------------|-----------------------|-----------|------------|-------------------|
| ENERO | 31.094.331 | 5.762.281 | | 25.332.050 | |
| FEBRERO | | 5.762.281 | | 19.569.769 | |
| MARZO | | 5.762.281 | | 13.807.488 | |
| ABRIL | | 5.762.281 | | 8.045.207 | |
| MAYO | | | 5.762.281 | 2.282.926 | |
| JUNIO | | | | 2.282.926 | 3.479.355 |
| JULIO | | | | | 5.762.281 |
| AGOSTO | | | | | 5.762.281 |
| SETIEMBRE | | | | | 5.762.281 |
| OCTUBRE | | | | | 5.762.281 |
| NOVIEMBRE | | | | | 6.257.837 |
| TOTALES | | 23.049.124 | 5.762.281 | | 32.786.316 |
| | | 28.811.405 | | | |

En el presente cuadro se observa que el saldo inicial del CC del ejercicio fiscal 2024 es de Gs. 31.094.331 (guaraníes treinta y un millones noventa y cuatro mil trescientos treinta y uno).

Que, en el mes abril el monto obligado al canon correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril totalizan la suma de Gs. 23.049.124 (guaraníes veinte y tres millones cuarenta y nueve mil ciento veinticuatro).

Que, una vez obligado el canon correspondiente al mes de mayo arrojará un saldo positivo 2.282.926 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y dos mil novecientos veinte y seis) suma insuficiente para cumplir con la obligación del canon del mes de junio y por consiguiente de los demás meses.

Por lo que, la Dirección Financiera sugiere la ampliación de monto de canon del mes de junio de Gs. 3.479.355 (guaraníes tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco) para dar cumplimiento al pago del canon de dicho mes. Así como un monto mensual de Gs. 5.762.281 (guaraníes cinco millones setecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y uno) para los meses correspondientes a julio, agosto, setiembre, y octubre del mismo periodo.

Así mismo se ha incrementado el monto solicitado para el mes de noviembre de acuerdo a lo estipulado según contrato de arrendamiento N°09/2019, cláusula cuarta del precio de arrendamiento que, en el ítem 4.1 expresa; (*..... el monto que será ajustado anualmente conforme al Índice de Precio del Consumidor (IPC) y la tasa pasiva promedio ponderado emitida por el Banco Central del Paraguay*), montos del IPC y TPP que son variables.

Como resultado a lo expuesto más arriba, se informa que del cálculo del cuadro realizado se refleja un monto total de Gs. 32.786.316 (guaraníes treinta y dos millones setecientos ochenta y seis mil trescientos diez y seis) para la ampliación de monto del contrato de arrendamiento N° 09/2019, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas desde junio 2024 hasta la finalización del mismo, archivo adjunto en la foja 93 (ochenta y dos).

Memorándum D.P N°102/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, respuesta de la Dirección de Presupuesto informando la disponibilidad presupuestaria para dicha ampliación de monto adjuntando el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°18/2024 emitido por Gs. 32.786.316 (Guaraníes treinta y dos millones setecientos ochenta y seis mil trescientos dieciséis), archivo adjunto en la foja 82 (ochenta y dos) foja 85 (ochenta y cinco).

Además, se destaca en la **Nota J.E.M./N.P N°257/2024** de fecha 20 de mayo de 2024, atendiendo a la proximidad del vencimiento del periodo establecido, recurre a sus habituales buenos oficios a fin de petitionar la renovación del contrato de arrendamiento identificado previamente, con respecto al inmueble propiedad del Instituto de Previsión Social, identificado como finca n°5.327, con Cta. Cte. Ctral. N°10-441-17, ubicado sobre calle Gral. Díaz n°765 entre O'leary y Ayolas, barrio la Encarnación de la ciudad de Asunción.

Además se menciona la necesidad de contar con un espacio físico amplio para el uso exclusivo de oficinas administrativas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, que resulte cercano a la sede principal de la institución, archivo adjunto en la foja 88 (ochenta y ocho), y que en el caso que se diere dicha renovación se deberá proceder a la emisión de un nuevo Código de Contrataciones y la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Marco Legal Aplicable

El marco legal aplicable se encuentra previsto en el “Art. 368 – Cuando se realice una modificación de un Código de Contratación ya emitido conforme a los lineamientos vigentes, la DNCP y el MEF arbitrarán los procedimientos y las medidas necesarias para que el SICP y el SIAF emitan los reportes en los que consten las modificaciones realizadas, del Anexo A del Decreto 1092/2024 Por la cual se reglamenta la Ley N°7228 del 29 de Diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”, archivo adjunto en la foja 75 (setenta y cinco).

En concordancia a la mencionada reglamentación, en el Artículo 197, “Modificación de los códigos de contratación. La solicitud modificación de un Código de Contratación, deberá ser

ingresada a través del SICP, junto con los siguientes documentos: Dictamen fundado por el cual se establezca: ...Formulario de Adecuación de líneas presupuestarias; CDP de cumplimiento, en caso de que exista compensación para el aumento o la inclusión de una presupuestaria...” de la Resolución DNCP N°4401/2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, archivo adjunto en la foja 74 (setenta y cuatro).

Considerando el **Dictamen de U.O.C N°08/2024**, menciona que a fin de prever los saldos correspondientes para honrar las obligaciones contractuales recomienda:

1. Ampliar el monto total contractual establecido el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N°67/2020 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°09/2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS”, por el monto de Gs. 32.786.316 (Guaraníes treinta y dos millones setecientos ochenta y seis mil trescientos dieciséis), con el fin de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la culminación de la vigencia del mismo, archivo adjunto en la foja 17 (diecisiete).

2. Modificar a través del Anexo B 02 17 la línea presupuestaria del Código Contratación EE-13005-20-193115, vinculado al Contrato de Arrendamiento N°09/2019, adicionando el monto de Gs. 32.786.316 (Guaraníes treinta y dos millones setecientos ochenta y seis mil trescientos dieciséis), a la línea 2024 del mismo, remitiéndolo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado del Certificado de Disponibilidad de Cumplimiento N°18/2024, archivo adjunto en la foja 18 (dieciocho).

Por lo tanto esta Dirección concluye lo siguiente:

Esta Dirección de Auditoría informa que ha verificado los antecedentes remitidos y obrantes a la vista por la Dirección de General de Administración y Finanzas Dirección, Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, Dirección Financiera y Dirección de Presupuesto, lo cual fueron analizados conforme a las reglamentaciones legales contempladas en el Artículo 368 del Anexo A del Decreto 1092/2024 Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de Diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024” y el Artículo 197 de la Resolución DNCP N°4401/2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública.

Corresponde la realización de todos los trámites para la ampliación del monto de Gs. 32.786.316 (guaraníes treinta y dos millones setecientos ochenta y seis mil trescientos diez y seis) del Contrato de Arrendamiento N°09/2019 suscripto con el Instituto de Previsión Social – para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a fin de cumplir con las obligaciones contraídas hasta su vencimiento, suscripto en su cláusula tercera que establece la vigencia por el periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la firma del Acta de Entrega del Inmueble la que tuvo lugar en fecha 12 de noviembre de 2019, quedando así como fecha de vencimiento el

12 de noviembre de 2024, debido a que se ha verificado a la fecha que no se cuenta con saldo en el CC para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los pagos de canon de los meses de junio a noviembre de 2024.

Se adjunta documentaciones respaldatorios con 111 (ciento) fojas, incluyendo este Memorándum.

ES MI INFORME.

DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO: 24 de May de 2024 A LAS 11:40:06, CONFORME EL PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS. QUEDA CERTIFICADA SU RECEPCIÓN
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 490927

Registrado electrónicamente por: Arianne Sofía Pane Sosa, Dirección De Auditoría

